

ORDENANZA Nro 26/02

VISTO:

Lo que me confiere la ley Orgánica Nro 4466/89 en su Art. 119 inc H, y

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia tener un ambiente puro, que emanan los árboles formando cortinas sujetando la erosión de los suelos, produciendo una mejor calidad de vida, por todo ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 26/02

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la conservación y plantación permanente de árboles típicos de la zona dentro del Ejido Municipal.-

ARTICULO 2º: Que la forestación en todas las avenidas, calles, parques, plazas y espacios verdes.-

ARTICULO 3º: Notifíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

SALA DE SESIONES, 05 DE JUNIO DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante - Tilcara

RAMON ALFREDO LIMA
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Tilcara